

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de Trabajo y Previsión

DECRETO

El Decreto de 28 de Abril del corriente año, que las Cortes Constituyentes acabaron de elevar a ley, por la de 9 del corriente Septiembre, estableció como principio de derecho intersindical, la regla de la preferencia del obrero de la localidad para las faenas agrícolas.

La generalidad de la expresión de este concepto, acaso no declarado en el curso del verano que termina interpretaciones demasiado rigurosas que el Ministerio de Trabajo, no obstante, procuró rectificar en cada caso, mediante expresas órdenes particulares.

Próxima ahora la nueva temporada de labores agrarias, que inicia la vendimia y prolonga la recolección de la aceituna, conviene reunir tales normas de interpretación auténtica en preceptos escritos de carácter general; a cuyo efecto, fundado en estas consideraciones, como Presidentes del Gobierno de la República, de acuerdo con éste y a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El precepto del artículo 1.º del Decreto de 28 de Abril del corriente año, declarado ley de la República por la de 9 del mes en curso, está sometido a las excepciones y modificaciones que se señalan en los artículos siguientes.

Artículo 2.º Además de la excepción declarado por el Decreto de 6 de Agosto próximo pasado, en favor de las operaciones de poda, desvareto y tala de olivos y arbolado, tampoco podrá aplicarse a las faenas de guardería rural la regla de la preferencia del obrero local.

Artículo 3.º Asimismo quedan exceptuados del alcance del artículo 1.º del Decreto-ley de 28 de Abril y 9 del corriente Septiembre, los forasteros ajustados por año, que vinieren prestando sus servicios con tres años de anterioridad.

Artículo 4.º Los Municipios que, careciendo excepcionalmente de término o poseyendo tan sólo de término una extensión reducida, contarán con sobrante de brazos para las faenas agrícolas, se considerarán

agregados al término municipal límite más amplio y de menor contingente obrero, siempre que de la jurisdicción de la misma provincia se trate, al efecto de constituir juntos una sola unidad intermunicipal para la aplicación de las reglas de este Decreto.

Los Gobernadores enviarán a este Ministerio el plan de agregaciones intermunicipales que, con arreglo al párrafo anterior, pueda y deba hacerse en cada provincia.

Artículo 5.º Los predios enclavados en más de un término municipal, se cultivarán con obreros de los respectivos Municipios, proporcionalmente a la extensión que aquéllos alcancen en cada término.

Artículo 6.º Son aplicables los preceptos de este Decreto al pastoreo no trashumante. Pero se reduce al término de dos años, el plazo de tres, que para los mozos de labranza ajustados por año fija el artículo tercero, al efecto de que los pastores forasteros puedan seguir prestando sus servicios de apacentamiento de ganados.

Artículo 7.º De las multas impuestas a los infractores del Decreto-ley que este texto reglamenta, podrá recurrirse ante el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Dado en Madrid a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres — El Ministro de Trabajo y Previsión, Francisco L. Caballero.

Gaceta del día 16 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 226

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, me telegrafía lo siguiente:

«Ministro Estado participa que en virtud de haber sido denunciados los acuerdos con Alemania, Checoslovaquia, Austria y Hungría, a partir del día 20 del actual, los naturales de dichas naciones, para entrar en territorio nacional, deberán ser portadores de pasaportes visados por Consules de España en el extranjero, comunicoselo para su conocimiento y efectos interesados, rogándole acusé recibo».

«Según instrucciones dictadas por Ministerio Estado, la concesión de visados a subditos rusos, se consi-

derará nula si no entran en España dentro de los quince días siguientes al de la fecha en que aquél se concedió, y valedero para entrar una sola vez en la Nación, debiendo renovar dicha autorización cada nueva entrada, participoselo para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Autoridades y Agentes de la misma, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Palencia 18 de Septiembre de 1931

José Jorge Vinaixa,
Gobernador civil.

CIRCULAR NÚM. 227

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, me telegrafía lo siguiente:

«He autorizado proyección películas «Mamás», «Jugar con fuegos», «Mickey de excursión», «Mickey y los indios», «T. S. H.», «Cumpleaños de Mickey», «Noches en Alaska», «La Corte de Faraón», casa Seleccionaciones Filmófono; «El Capitán de corbeta», casa Ernesto González, cinematográficos E. P. A.; «Félix en el Polo Norte», «Félix y las Odaliscas», «El Aiglón», «Noche de redada», «Arturo», «Una mujer en el frente», casa Atlantic Films».

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palencia 18 de Septiembre de 1931

José Jorge Vinaixa,
Gobernador civil.

CIRCULAR NÚM. 228

El señor Alcalde de San Martín de los Herreros con fecha 15 del actual, me participa que se le ha presentado el guarda local del pueblo de Ventanilla, manifestando que el día 10 del actual, ha sido recogida por él y que la custodia, una vaca de las señas siguientes: de 8 a nueve años, pelo avellanado, cara oscura, tuerta del ojo izquierdo, cuerna ablancazada y granosa.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 18 de Septiembre de 1931

José Jorge Vinaixa,
Gobernador civil.

CIRCULAR NÚM. 229

Habiéndose extraviado la licencia de uso de armas de caza y para cazar, expedida por este Gobierno civil en 8 de Junio último, a favor de don Victorino Nieto Mendoza, vecino de Castrillo de Don Juan, la cual aparece registrada con el número

480 de orden en el libro correspondiente, se ha librado por la Secretaría la certificación prevenida, en sustitución de dicho documento, por cuya circunstancia, desde esta fecha se considera cancelada sin valor ni efecto alguno la citada licencia, debiendo ser recogida si se encontrase en poder de alguna persona.

Palencia 17 de Septiembre de 1931

José Jorge Vinaixa,
Gobernador civil.

CIRCULAR NÚM. 230

Sección de Economía

Con el fin de poder dar cumplimiento a cuanto se ordena en el artículo 8.º del Decreto del Ministerio de Economía Nacional de 31 de Julio último, se recuerda a los señores Alcaldes de la provincia, interesen de los agricultores de sus respectivos Municipios, presenten en aquellas Alcaldías, antes del día 1.º de Octubre próximo, declaraciones juradas de la cantidad de trigo recolectado en el año actual, con separación absoluta de las cantidades que tengan en su poder de años anteriores, con sujeción al modelo número 2, inserto en la Real orden de 27 de Julio de 1930 (Gaceta del 29), las que a su vez remitirán a esta Sección, antes del día 15 del mencionado mes de Octubre.

Palencia 19 de Septiembre de 1931

José Jorge Vinaixa,
Gobernador civil.

Carreteras

Terminadas las obras de reparación de los kilómetros 81 al 86 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, ejecutadas por su contratista don Martiniano Fernández,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviárselas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 1 de Septiembre de 1931.
—El Gobernador, José Jorge Vinaixa

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 19 al 25 de la carretera de Puebla de Valdivia a la estación de Alar del Rey, ejecutadas por su contratista don Teodoro Rabanal,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 1 de Septiembre de 1931.
—El Gobernador, José Jorge Vinaixa

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación provincial de Palencia Comisión Gestora

La Comisión Gestora de la excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el 10 de los corrientes,

Certifica: Que según los datos facilitados por los Alcaldes de las cabezas de partido de la provincia, de los precios a que se han vendido los artículos en el mes de Agosto en los respectivos partidos judiciales, han acordado fijar para el abono de los suministros militares que se hicieren durante el mes actual, de conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y Real decreto de 1.º de Diciembre de 1917, como término medio de referidas cotizaciones, las siguientes:

Ración de pan de 65 decágramos, treinta y ocho céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, una peseta veintidós céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, treinta y dos céntimos.

Quintal métrico de carbón, diecisiete pesetas ochenta y nueve céntimos.

Quintal métrico de leña, tres pesetas ochenta céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, tres pesetas cincuenta céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, dos pesetas noventa y cinco céntimos.

Litro de aceite, dos pesetas treinta y un céntimos.

Litro de vino, cincuenta y dos céntimos.

Litro de petróleo, una peseta veintisiete céntimos.

Y para que conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes, expido la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, haciendo observar a los señores Alcaldes que conforme dispone la Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 17 de Agosto último, (BOLETIN OFICIAL del 21), la presentación de los recibos con las copias de sus comprobantes; serán remitidos directamente a la Jefatura de Intervención militar de la 6.ª División, en Burgos, y firmándola, con el visto bueno del señor Presidente, en Palencia a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Mariano del Mazo.—V.º B.º: El Presidente, David Rodríguez (rubricado).

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 30 de Julio de 1931.

Distribución de fondos

Se aprueba la presentada por la Intervención para atender las obligaciones del próximo mes de Agosto, disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Cuentas de suministros

Quedaron aprobadas las rendidas por varios proveedores de artículos y arreglos de efectos de los Establecimientos de Beneficencia.

Beneficencia

Se acuerda inscribir en el Escalafón para ingreso en el Hospicio a Nicanor López García, de Palencia, y Margarita Vilorio Pisano, vecina de Torquemada.

Se ratifica el ingreso en los Establecimientos de Beneficencia, de los niños Catalina, Gregorio y Felipe Macho Reguero, de Astudillo, por haber pasado la madre gravemente al Hospital, continuando en ellos mientras duren las circunstancias de la misma.

Se acuerda dirigirse a la señora Superiora del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, de Burgos, interesando condiciones para admisión en dicho Establecimiento de la niña María Purificación Dujo Prieto, que se halla impedida.

Se concede pensión de lactancia a Eleuterio Sánchez, de Valoria del Alcor, denegando por no hallarse dentro de las Bases la pretendida por Demetrio Fuentes, de Villanueva de Abajo.

Interesado por la Caja Colaboradora de Previsión Social «Valladolid-Palencia» datos acerca de los servicios y funcionamiento de la Sección

de Maternidad, que puedan tener relación con el Seguro de Maternidad que ha de comenzar a funcionar en el próximo mes de Octubre, y remitidos por el Director facultativo de los Establecimientos de Beneficencia, se acuerda trasladarlos a dicha entidad peticionaria, evacuando el servicio solicitado.

Cuentas diversas

Se aprobaron las siguientes: de 78'75 pesetas, por derechos de inserción en la *Gaceta de Madrid* del anuncio de concurso para provisión de una plaza de Ingeniero de Vías y Obras; de 22'03, por alumbrado del edificio de la Huerta de la Corporación, y de 375, de los gastos de material de oficina de Intervención, correspondientes al 2.º trimestre del año actual.

Retención

Se resuelve poner a disposición del Secretario del Juzgado de Responda de la Peña la cantidad de 800 pesetas, mas 200 de costas, en virtud de demanda promovida por don Marcelino Pérez Gómez, de Responda, contra doña Vicenta del Blanco Cagigal, viuda de don Claudio Andrés, contratista de las obras de construcción del camino de Villaverde de la Peña, las cuales se abonarán por Depositaria de la liquidación de referidas obras que se hallan pendientes de pago.

Cédulas personales

Se acuerda solicitar de la Sociedad Anónima «Minas de Barruelo» tenga a bien facilitar relación de los jornales que perciben los obreros mineros de Orbó, para resolver en las reclamaciones que tienen formuladas sobre su clasificación en el padrón del impuesto.

Recaudación

Se acuerda aprobar la liquidación de gastos, presentada por el Jefe del Servicio, autorizándole para retirar de la cuenta corriente del Banco de España, la cantidad de 23.173'45 pesetas que precisa para el pago de las atenciones pendientes, expidiéndose por Secretaría la oportuna certificación.

La Comisión acuerda quedar enterada del nombramiento de Auxiliares hecho por el Recaudador de la Zona de Palencia, a favor de don Luis Ojeda Carbajo; y por el de la de Carrión, a favor de don Eutiquio García Pastor, poniéndolo en conocimiento del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se resuelve desestimar la pretensión de los Recaudadores de la provincia, sobre aumento en sus remuneraciones y exención del impuesto de Utilidades, por estimarlas debidamente retribuidas.

Subvenciones sanitarias

Se acordó pase a informe del Sobrestante de la Corporación, la instancia suscrita por el Ayuntamiento

y vecinos de Villaherreros interesando mayor subvención que la concedida para obras sanitarias que fueron ejecutadas en dicha localidad.

Precios medios

La Comisión acuerda quedar enterada, de la comunicación que el señor Jefe Administrativo militar de la Plaza dirige a esta Corporación, interesando, que, en lo sucesivo, los estados de precios medios para la Administración Militar a fin de valorar los suministros de pueblos al Ejército y Guardia civil, se remitan al señor Interventor militar de la 6.ª división, en Burgos, y se circulen órdenes a los Ayuntamientos por medio del BOLETIN OFICIAL, para que envíen al mismo destino los recibos y demás documentación de suministros.

Pensión de canto

Se resuelve, con sentimiento, no poder acceder a la solicitada por el tenor don Máximo García Alonso, natural de Torquemada, para ampliar sus estudios de canto, por estar adjudicadas las pensiones que figuran en presupuesto.

Personal

Se acuerda declarar firme y definitiva la transferencia de 15.881'25 pesetas, para abono de aumento de sueldos al personal de la Corporación, toda vez que durante el plazo para oír reclamaciones, no se ha presentado ninguna.

Se concede un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud a don Teódulo Mancebo de la Guerra, Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales.

Se acuerda desestimar la propuesta hecha por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, interesando mayor aumento de sueldo al mecánico maquinista don Antonio Sánchez, por estimarle debidamente retribuido.

Cuentas de material

Se aprobaron las rendidas por el señor Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral, y del Tribunal Contencioso Administrativo provincial, importante 750 y 375 pesetas, por el material de oficina del primer semestre y 2.º trimestre, respectivamente, del año actual.

Premios de voluntaria

Se acordó aprobar la propuesta del Jefe del servicio de Recaudación, para abono del premio de voluntaria a los Recaudadores de la provincia, por la cobranza realizada en el 2.º trimestre del ejercicio en curso, librándoles las cantidades consignadas en la misma.

Auxiliares de caminos

Se acordó aumentar en cincuenta céntimos más los jornales de referidos Auxiliares que prestan servicios en los caminos vecinales.

Lo que en cumplimiento a lo dis-

puesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, David Rodríguez.—El Secretario accidental, Eleuterio Isla.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 8 de Agosto de 1931.

Señalamiento de sesiones

Se acordó que las sucesivas del mes tengan lugar los días 22 y 31 del actual.

Balance

Se aprueba el que presenta la Intervención de fondos provinciales, correspondiente a las operaciones realizadas en Julio último, disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Precios medios

Quedaron aprobados los del mes de Julio para regir en el actual, ordenando también su publicación en dicho periódico oficial.

Cuentas de suministros

Se aprobaron las rendidas por varios proveedores de artículos, arreglos de efectos y prestación de servicios a los Establecimientos de Beneficencia.

Beneficencia

Se resuelve aprobar las cuentas de estancias causadas en Julio último en el Hospital y Manicomios de esta Ciudad; otra del Tribunal tutelar de menores, de Tarragona y la que rinde el Médico don Santiago Moro, por inoculaciones antirrábicas, practicadas a una niña de Paredes de Nava, que asciende a 75 pesetas.

Se acuerda inscribir en el escalafón para ingreso en el Hospicio a Emeteria Hernando González, de Las Heras (Respenda) y a Gregorio Hilario González.

Se concede pensión de lactancia a Pedro Martínez Alonso, de Villada.

Se acuerda el ingreso en la Beneficencia de dos de los hijos más pequeños del vecino de Villerías, José García Pérez, por hallarse su esposa en el Manicomio, no concediéndole la pensión que interesa para atender a las necesidades del servicio doméstico.

Se concede el ingreso en el Manicomio a Segunda Lechón, de Amusco, conforme interesa su hermano Hermenegildo, vecino de esta Ciudad.

Se acordó ingresar en el Frenocomio de Valladolid, por cuenta de esta Corporación, al niño de 9 años de edad, Santiago Hernando Ferrán, de Castrillo de Onielo.

Vías y Obras

Se aprobaron varias cuentas de conservación de caminos vecinales y carreteras provinciales, certificaciones de obras, nóminas de dietas al personal facultativo, por salidas con motivo del servicio, y devoluciones de fianzas a contratistas, por terminación de obras.

Se conceden 25 días de licencia al Ingeniero Ayudante de la Sección, don Antonio Alonso Nieto.

Cuentas diversas

Se aprobó certificación expedida por Secretaría, para abono de dietas a los señores Diputados, por su asistencia a las sesiones celebradas por la Comisión en los meses de Junio y Julio últimos, y otras cuentas de suministros hechos con destino al Palacio provincial.

Cédulas personales

Se desestima la pretensión del Consejo obrero Ferroviario del Norte, que interesa la rebaja de las cédulas del personal obrero.

Subvención

Se concede la de 400 pesetas al Ayuntamiento de la Capital, por los gastos ocasionados en el concurso de ganados celebrado en las pasadas Ferias del Corpus, y 20 de gratificación mensual al oficial de la Prisión provincial, don Emilio Díaz Valero, para ayuda de renta de casa, por no contar con ella en el Establecimiento.

Becas

Expirando el plazo del anuncio para admisión de instancias en el concurso oposición para proveer dos becas para estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Maestras de esta Ciudad, se acuerda admitir a los once aspirantes a la oposición indicada, designando el Tribunal para juzgar los ejercicios, que se compondrá del señor Presidente de esta Diputación o Diputado en quien delegue, Directora de la Normal y Profesora que se designe, confirmando para la celebración de citados ejercicios la fecha del 24 del próximo mes de Septiembre.

Inspección de Sanidad

Se resuelve pase a prestar servicio a dicha Inspección, el oficial de la Intervención, don Enrique Delgado Gómez.

Calamidades

Se desestiman los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Melgar de Yuso e Itero de la Vega, solicitando condonación de contribuciones, por el pedrisco descargado en dichos términos municipales en el pasado año, con vista de los informes emitidos por la Administración de Hacienda.

Siva Palentina

Se autoriza a la Presidencia para que en unión de la señora viuda de J. Alonso, suscriba el oportuno contrato, para impresión en los Talleres tipográficos de indicada señora, de la Siva Palentina.

Paro forzoso

Se resuelve convocar a la Comisión a sesión extraordinaria para el día 22 del actual, y hora de las tres de la tarde, para resolver en la proposición suscrita por el Vocal señor Conde Gómez, solicitando que la Diputación acuerde acogerse al Decreto de 18 de Julio último y Orden

para su ejecución de 30 del citado mes, creando las Bolsas de Trabajo, y autorizando para que las sirva de ingresos el aumento de una décima sobre la contribución territorial e industrial, por tener noticias de que desea utilizar este derecho el excelentísimo Ayuntamiento de la Capital y quizá alguno más de la provincia, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL una circular para que se den exacta cuenta de dichas disposiciones todos los Ayuntamientos, y puedan acogerse a las mismas.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, David Rodríguez.—El Secretario accidental, Eleuterio Isla.

Núm. 480

Tribunal provincial Contencioso-administrativo

Don Enrique Fernández Alvarez, Presidente de este Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden comunicada del excelentísimo señor Ministro de Justicia, corresponde a los señores Diputados provinciales que a continuación se enumeran, ser designados, mediante sorteo, Vocales o Magistrados de mencionado Tribunal de lo Contencioso-administrativo, por ostentar la cualidad de Letrados, ser elegidos por sufragio y haber desempeñado el cargo desde 1913 a 1923.

D. César Gusano Rodríguez.

Eleuterio Isla Cofreces.

Félix Salvador Zurita.

García Muñoz Jalón.

Enrique Rodríguez García.

Mariano Calderón M. de Azcoitia.

Carlos Martínez de Azcoitia.

Manuel Belegón Pérez.

Eladio Santander Gallardo.

Santos Cuadros de Medina.

Alejandro Nájera de la Guerra.

Luis Nájera de la Guerra.

Manuel de Viguri Bedoya.

Jesús Herrero del Corral.

José Nestar Barrio.

Manuel Polanco Andrés.

Manuel Arijá García.

Antonio Pérez de la Fuente.

José María Hortelano de Urcullu.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento para la ejecución de la Ley reguladora del ejercicio de esta jurisdicción, se acuerda publicar la lista que antecede en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan deducir, dentro del término de diez días, siguientes a la inserción de este edicto, las reclamaciones que estimen convenientes.

Dado en Palencia a dieciocho de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—V.º B.º: El Presidente, Enrique Fernández Alvarez.—Por su mandado: El Secretario, Rafael Pajarón.

Don Enrique Fernández Alvarez, Presidente de este Tribunal provincial Contencioso-administrativo.

Hago saber: Que por don Paulino Niño Alvarez, Secretario del Ayuntamiento de Fresno del Río representado por el Letrado don Manuel Díaz Caneja, se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo ante este Tribunal, contra acuerdos del Ayuntamiento de dicho pueblo, denegatorios de su jubilación, interesada por imposibilidad física, de fecha cuatro de Agosto último y cuatro de Septiembre actual.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, se anuncia la interposición del presente recurso, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Enrique Fernández Alvarez.—Por su mandado: El Secretario, P. S., Mariano S. Martí Sáenz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 475

Palencia

Cédula de notificación

Aniceto Andrés, Bienvenido, penado en causa seguida en este Juzgado con el número 164 de 1928, por escándalo público, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se le hace saber que por la Ilustrísima Audiencia provincial de Palencia se practica tasación de costas en dicha causa, y el total asciende a la suma de mil quinientos veintisiete pesetas con cuarenta y seis céntimos, habiéndose mandado tal vista de dicha tasación a expresado penado, obrando en la Secretaría de este Juzgado certificación detallada de la expresada tasación, donde podrá ser examinada por el penado aludido.

Palencia quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 477

Cédula judicial de citación

Margarita Alonso Pampliega, de 17 años de edad, soltera, vecina que fué de esta Ciudad y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de esta Capital, el día ocho de Octubre próximo y hora de las doce y treinta, al objeto de prestar declaración como denunciada en juicio de faltas que contra la misma se sigue por hurto, bajo los apercibimientos de ley si no comparece.

Palencia doce de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis.

Núm. 478

Lucas Antolín Expósito, de treinta años, soltero, jornalero, vecino que fué de esta Capital y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia, el día

trece de Octubre próximo y hora de las doce treinta, con objeto de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo y Juan García se sigue, por escándalo y malos tratos, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis.

Núm 479

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta Capital, ejerciente de primera instancia en la misma y su partido, por indisposición momentánea del propietario.

Hago saber: Que el día seis del mes de Octubre próximo, a las doce, tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia, primera venta en subasta pública de trescientas veinte fanegas y once y medio celemines de trigo limpio, seco, de buena calidad y peso de noventa y dos libras, embargado a doña Asunción Escobar Maestro, vecina de Madrid, en demanda ejecutiva que le promovió el Banco de España, representado por el Procurador don Saturnino García, sobre reclamación de cantidad.

Observaciones

Según comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, el precio de tal cereal, según tasa oficial, oscila entre diecinueve pesetas cuarenta y siete céntimos fanega como minimum, y el precio tipo de veintidós pesetas cuarenta y dos céntimos, y por tanto, la suma que arroje es por la que sale a subasta antedichas fanegas y celemines de trigo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor total de los bienes. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y referida cantidad de cereal debe obrar depositada en poder del Gerente de la entidad mercantil Hijos de José Marcos, de Paredes de Nava.

Dado en Palencia a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Benito Arangüena—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 481

Baltanás

Don José Olivares Navarro, Juez de primera instancia del partido de Baltanás.

Por el presente, hago saber: Que en expediente de apremio para hacer efectivas cuotas del retiro obrero obligatorio, importantes nueve pesetas con cuatro céntimos, intereses legales y costas contra el patrono don Tomás M. Coloma, vecino de Población de Cerrato, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes muebles, por término de ocho días:

«Una máquina aventadora en buen uso, cuya marca es de Eugenio Rodríguez «Casasola de Arión». Tasada en seiscientas pesetas, por cuya cantidad se pone en venta, señalándose para la subasta el día quince del próximo Octubre, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. La máquina está de manifiesto en el domicilio de don Aquilino Coloma Medrano, vecino

de Esguevillas de Esgueva, quien, como depositario de la misma, la mostrará a quien quiera tomar parte en la subasta; se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, pues sin esto no serán admitidos.

Baltanás dieciocho de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—José Olivares.—El Secretario, Antonio Medina.

Villalcázar de Sirga

Don Amando Payo Ibáñez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallando servida interinamente la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este término y para su provisión en propiedad, se anuncia vacante por término de treinta días, en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, conforme a lo dispuesto en Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que durante dicho plazo puedan presentar sus instancias los aspirantes a referida plaza, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Carrión de los Condes, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificado de nacimiento.
2.º Certificado de buena conducta moral, expedido por el Alcalde de su residencia, y

3.º Certificado de examen, conforme al Reglamento, que acredite su aptitud u otros documentos que justifiquen preferencia para el cargo.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto.

Villalcázar de Sirga 16 de Septiembre de 1931.—Amando Payo.

Frómista

Don Victoriano Fernández Illera, Juez municipal de esta villa de Frómista.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, contra Francisco García Blanco, de ignorado paradero, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, es como sigue:

Encabezamiento: En la villa de Frómista a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, el señor Juez municipal de esta villa, don Victoriano Fernández Illera, habiendo visto el precedente juicio de faltas por lesiones entre partes, de la una Manuel Giménez Guillén, y de la otra Francisco García Blanco, de cuarenta y un años de edad, de oficio calderero-colchonero, vecino de Palencia, (a) «El Paquillo», habiendo asistido el Ministerio fiscal; y

Parte dispositiva: Que debo condenar y condeno a Francisco García Blanco, (a) «El Paquillo», al arresto de cinco días, que sufrirá en su domicilio y a las costas del juicio y se reconoce al expresado Manuel con derecho a que le sea devuelta el arma de referencia por el motivo expresado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Victoriano Fernández (rubricado).

Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal de esta villa don Victoriano Fernández, en el día de

su fecha.—El Secretario habilitado, José Alonso.

Para la notificación de la anterior sentencia a las partes Manuel Giménez Guillén y Francisco García Blanco (a) «El Paquillo», de ignorado paradero y para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, doy el presente edicto en Frómista a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Victoriano Fernández.—Ante mí: El Secretario habilitado, José Alonso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Aguilar de Campóo

El día 3 del próximo Octubre, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de 65 árboles de roble del monte Aguilar, bajo el tipo de tasación de 1.724 pesetas y condiciones que contienen los pliegos de las económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si por falta de licitadores quedare desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 10 siguiente, a la misma hora y con igual tasación y condiciones.

Aguilar de Campóo 18 de Septiembre de 1931.—El Alcalde accidental, Alejandro Mijares.

Magaz

Don Abaín Primo Villán, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Magaz.

Hago saber: Que se ha presentado ante mi autoridad el vecino de esta localidad Fortunato Ayuso Tejedor, manifestando que el día 12 del corriente, estando custodiando su rebaño, se le agregó una caballería anual, otra de la misma clase, cuyas señas o señales son: una burra, cerrada, pelo negro, alzada mediana, tuerta del ojo izquierdo, sin que hasta la fecha haya aparecido el dueño, encontrándose bajo la custodia de esta Alcaldía.

Magaz 15 de Septiembre de 1931.—Abaín Primo

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta de los bienes muebles de este Pósito, celebrada el día 24 de Agosto del año 1930, conforme se anunciaba en el *BOLETIN OFICIAL* número 93, de 4 de Octubre de 1930, se anuncia una última subasta para el día 24 de Octubre, a las diez horas, en la Casa Consistorial, sirviendo de tipo cualquier ofrecimiento que no baje del 30 por 100 del tipo de la primera, que aparece con las condiciones en mentado periódico oficial, número 63, de 26 de Mayo de 1930.

Bienes que se sacan a subasta

Una báscula, tasada, en ochenta pesetas.

Una mesa, que es la que se utiliza en las oficinas del Pósito, tasada en treinta y dos pesetas.

Una estufa inútil, tasada en siete pesetas.

Magaz 15 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Abaín Primo.

Carrión de los Condes

Don Félix Blanco García, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 22 de Diciembre de 1930, han solicitado de esta Alcaldía la legitimación de parcelas roturadas en terreno propiedad de este Ayuntamiento, los vecinos de esta Ciudad, que a continuación se expresan:

Don Mariano Torrellas Pérez: Una parcela al pago conocido por la Toja, de cabida 26 áreas 91 centiáreas, linda por Oriente Daniel Martín, Este Marcelino, Sur el río y Norte Mariano Fernández.

Don Angel Calvo Sánchez: Una parcela al pago de Camporredondo, de cabida 40 áreas 36 centiáreas, linda Oriente dehesa de Cigoñera, Mediodía Lucio Fernández Díez, Poniente río Carrión y Norte viuda de Lorenzo Merino y heredad de Rizo.

Don Victoriano Herrero Pérez: Una parcela al pago del Vidrio, de cabida una hectárea, linda Oriente camino de servidumbre, Mediodía Juan Fernández, Poniente plantío de la Confederación y Norte Rufino Núñez.

Don Emiliano Domeque Lorente: Una parcela al pago del Vidrio, de cabida 72 áreas 7 centiáreas, linda al Norte senda del Vidrio, Sur río Carrión, Este Gregorio Martín y Oeste Pablo Díez.

Otra parcela al pago de Malvecino, de cabida 90 áreas 9 centiáreas, linda al Norte Julio Rizo, Sur río Carrión, Este el mismo y Oeste Guillermo Carrión.

Don Laurentino Gonzáles Gutiérrez: Una parcela al pago de Camporredondo, de cabida 10 cuartas equivalente a 89 áreas 70 centiáreas, linda al Norte y Oeste la Dehesa, Sur río y Oeste Gerardo Pérez.

Las servidumbres de todas estas fincas son las que actualmente se utilizan y quedan visibles.

Lo que hago público por medio del presente para que durante el plazo de un mes pueda presentarse oposición fundada con motivos de carácter civil a la legitimación de las parcelas que quedan deslindadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 7.º del Real decreto-ley de 22 de Diciembre de 1925.

Carrión de los Condes 17 de Septiembre de 1931.—Félix Blanco.

Formados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que a continuación se relacionan, los Repartimientos de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1932, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas

Ayuntamientos que se citan
Becerril de Campos.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al actual ejercicio, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dichas transferencias.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Capillas.
Carrión de los Condes.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1932, aprobado por la Corporación municipal estará de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Ayuntamientos que se citan

Payo de Ojeda.
Olmos de Pisuerga.
Becerril de Campos.
Salinas de Pisuerga.
Pedraza de Campos.

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el padrón individual de edificios y solares de sus respectivos términos municipales para el año de 1932, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los mismos para que durante el plazo de ocho días puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Ayuntamientos que se citan

Mazariegos.
Olmos de Pisuerga.
Villarmentero de Campos.
Calzadilla de la Cueva.
Fuentes de Nava.
Lores.
Revenge de Campos.
San Salvador de Cantamuda.
Marcilla de Campos.
Ayuela de Valdavia.
Dehesa de Romanos.
Población de Cerrato.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1931 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Pedraza de Campos. — Primero, segundo y tercer trimestres, los días 23 y 24 del actual, de diez a trece.

Villada. — Los días 21 al 30 del actual.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario para el año de 1932, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan

Carrión de los Condes.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1931, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Valdespina.

Acordado los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de treinta días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, entablado el recurso que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Villoldo.
Dehesa de Romanos.
Hérmedes de Cerrato.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

Don Fabián Martínez Miguez, Recaudador de Contribuciones en la Zona 6.ª de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de el Ayuntamiento que se expresa, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de las contribuciones que se indican, correspondiente a los años que luego se dirán. Y como se trata de contribu-

yentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Autilla del Pino

URBANA

Años de 1923-24 al 29

Paciana Rodríguez, 2'37 pesetas.
La misma, 2'11.
La misma, 1'18
Benito Abad, 21'64.
El mismo, 6'63.
Gabino Pampliega, 9'10.
Tomás Fernández, 1'18.
Marta García, 1'47.
Alejandra González, 3'19.
Macaria Martín, 1'81.
Josefa Trigueros, 8'05.
Eudisia Roldán, 3'50
Mateo Martíu, 8'34.
Aniceto Bello, 2'55.
José Trigueros, 4'52.
Eulderico Roldán, 3'50
Crescencio Abril, 1'81.
Angela Flores, 2'55.
Valentina Herrero, 7'62.
Mateo Martínez, 8'35.

RÚSTICA

Guillermo López, 21'08 pesetas.
Juan Aguado, 121'51.
Narciso Rodríguez, 86'44.
Manuel Pampliega, 33'33.
Gregoria Martín, 7'83.
Eugenia Martín, 13'90.
Evaristo Garrido, 41'80.
Luis Antolín, 60'86.
Fernando Trigueros, 157'63.
Baldomero Trigueros, 7'21.
Regino Moreno, 3'70.
Serapio Pampliega, 50'76.
Gerardo Madrigal, 16'10.
Marta García, 9.
Crisóstomo Trigueros, 5'01.
Anselmo Sánchez, 38'41.
Pedro Aguado, 9'88.
Ezequiel Martín, 233'76
Josefa González, 23'21.
Jacinto Alario, 8'05.
Valentín Trigueros, 15'17.
Miguel Hijelimo, 6'51.
Gonzalo Ortega, 3'18.
María Aguado, 6'89.
Mateo Martínez, 15'62.
Fortunato Moratinos, 29'48.
Juan Rodríguez, 25'45.
Josefa Trigueros, 11'96.
Inocencio Aguado, 10'78.
Secundino Aguado, 14'76.
Germán Aguado, 10'99.
Servulo Martín, 20'41.
Sergio Pampliega, 4'84.
Cruz Martín, 26'43.
Casiano Alonso, 1'99.
Casimiro Alario, 3'18.
Martín Roldán, 22'44.
Dorothea Rodríguez, 7'48.
José Trigueros, 6'51.
Teótimo Alvarez, 11'39.
Mariano Ortega, 11'16.
Teresa Villamediana, 19'12.
Francisco Rodríguez, 16'33.
Petra Alonso, 11'40.
Aniceto Bello, 3'08.
Flora Aguado, 2'50.
David Flores, 52'87.
Alejandro González, 9'84.
Froilan Martín, 12'20.

Regino Moreno, 4'72.
Benito Monge, 1'64.
Benito Martín, 3'87.
Nicolás Moratinos, 6'90.
Victoriano Martín, 4'49.
Santiago Matía, 15'92.
Germán Villamediana, 16'34.
Agustín Flores, 8'72.
Marcelino Rodríguez, 20'04.

Becerril de Campos

URBANA

Años de 1924-25 al 1929

Matías Malanda, 0'98 pesetas.
Antonio Sastre, 7'13.
Domingo Delgado, 1'64.
Jerónimo Bueis, 0'50.
Petra Ayuela, 2'27.
Mariano Diez, 0'50.
Pedro Jato, 0'50.
Miguel Jato (herederos), 11'60.
Mariano Gastón (herederos), 8'09.
Vicente Martín Guerra, 12'06.
Nicanora Pérez (herederos), 0'63.
Clemente Peña, 1'79.
Francisco Pelayo, 3'07.
José Rodríguez, 4'15.
Pedro Delgado, 5'24.
Vicente Doyague, 5'04.
Francisco Aguado, 18'65.
Mariano Sastre (herederos), 2'08.
Servilio Arenas, 9'53.
Ramona Castro Rilote, 6'36.
Juana Doncel Diez, 0'53.
Francisco Matía, 1'45.
Faustino y Rufino Delgado, 10'29.
Aniceto Doncel Valenciano, 2'89.
Mateo Cisneros, 8'28.
Francisco Matía Guzón, 1'45.
María Ramos, 4'14.
Isidora Rodríguez Franco, 6'15.
Julian Retuerto Pedraza, 2'49.
Luisa Crespo, 8'28.
Lucio Sastre Arenas, 8'28.
Aniano y Abundio Villanueva, 6'15.
Benita Hernando, 0'75.
Demetrio de la Fuente Buey, 0'15.
Eulogio y Serapia Pelayo, 6'89.
Esteban Antolin Expósito, 10'97.
Eugenio Martínez, 3'32.
Felipe Paniagua Torres, 8'28.
Norberta Aguilar, 12'78.
Romualdo Guzón, 16'30.
Ramón Gero, 6'91.
Ramona de Castro, 3'32.
Manuel Paniagua Rojo, 4'14.
Manuel Matía, 4'83.
Manuel Morrondo Pedraza, 6'14.

Años de 1924 al 1929

RÚSTICA

Aniceta León, 25'56 pesetas.
Gregorio Melendre, 46'97.
Matías Pelayo, 3'58.
Antonio Martín, 0'70.
Eduardo Abad, 10'28.
Juliana Alonso, 14'62.
José Bueis, 45'42.
María Bueis, 38'42.
Eusebia Frechilla, 4'55.
María González, 37'16.
Leoncia Herreras, 7'96.
Manuel Gato, 2'65.
Pedro Gutiérrez, 1'53.
Sabina Pérez, 16'01.
Desiderio Diez, 0'42.
María Jato, 22'74.
Aureliano Valdajos, 1'81.
Inés García, 32'45.
Ildefonso Fernández, 1'35.
Basilio Doncel, 18'24.
Francisco Doncel, 11'33.
José Rebellón, 21'79.
Sebastián Barón, 5'11.
Primitivo Martínez, 1'86.
Gregorio Diez, 7'04.
Francisco Castro, 19'28.
Saturnino Jubete, 53'84.
Bonifacio Antolin, 1'49.
Vicente Andrés González, 8'56.

Valentín Buj Herrero, 19'16.
Cayetana Gallego, 8'99.
Lázara Herrerías, 22'95.
Cipriana Herrerías, 23'15.
José Iglesias, 30'21.
Librada Merino, 1'67.
Julia Nevares, 10'56.
Francisca Paniagua, 10'40.
Mariano Carrancio, 62'57.
Eutiquio Centeno, 3'16.
Isidora Casares, 1'49.
Mariano Pérez Bueis, 3'78.
Gregoria García López, 3'18.
Mariano Ruiz, 2'41.
Manuel de la Rúa, 14'98.
Toribio Gutiérrez, 5'01.
Anselmo Roldán, 16'70.
Vicente Doncel Martín, 8'37.
Marcelino Paniagua, 29'38.
Quintín Rodríguez, 19'48.
Benigno Tejada, 5'69.
Mariano Fuente, 5'23.
Ciriaco Doyague, 6'85.
Cipriano Paredes, 21'24.
José Guzón, 6'38.
Santiago Malanda, 1'74.
Manuel Morrondo, 18'72.
Francisco Abad, 6'30.
Alberto Guzón, 19'36.
José García Díez, 4'64.
Tomás Gatón, 4'38.
Leonisa Trigueros, 1'86.
Marcelo Hernando, 2'55.
Santiago Malanda, 3'48.
Juan Sangrador, 9'74.
Petra Trancho, 4'41.
Flora Gutiérrez, 42'66.
Simón Gutiérrez, 8'02.
Manuela Malanda, 6'26.
Manuel Paredes, 9'51.
Isidro Rojo, 6'03.
María Arenal, 13.
Juana Arredondo, 11'18.
Ignacio Bueis Pedraza, 22'74.
Isidora Bueis Cabeza, 3'02.
Martina Bueis, 9'98.
José Díez Gutiérrez, 10'68.
Julian Fernández Bueis, 5'50.
Cipriana García Bueis, 3'72.
Telesforo G. Malanda, 3'09.
Valentín Llorente, 37'68.
Teótimo Marcos, 10'90.
Felipe Paniagua Torres, 72'67.
Saturno Pelayo Juárez, 10'68.
Clemente Peña Doyague, 6'96.
Cesáreo Villanueva, 5'80.
Petra Bustamante, 8'35.
Aurelio Cortés Gutiérrez, 5'53.
Valentín Cortés Gutiérrez, 5'33.
Valeriana Cortés, 10'67.
Benito García Paredes, 7'42.
Gregoria García López, 2'78.
Santiago García García, 1'39.
José Lobete Heras, 14'15.
José Mota Barrio, 76'56.
Rosa Ortega Cacharro, 13'92.
Santiago Prado, 6'61.
Anastasio Regaliza, 0'96.
Primitiva Rodríguez, 10'68.
Gregoria Terán Gómez, 6'18.
Francisco Villa Trancho, 6'50.
Miguel García Paniagua, 9'28.
Pósito Beceril, 112'75.
Hipólito Doyague Merino, 63'20.
Fernando Juárez, 8'36.
Indalecio Morrondo, 7'19.
Francisca Villa, 53'13.
Agustín Calvo, 9'05.
Simón Pajares, 4'41.
Ceferino Rodríguez, 8'12.
Pedro Bueis, 11'01.
Moisés Arenillas, 38'98.
Andrés Doncel, 2'22.
Aniceta Doncel, 5'57.
Juan Francisco Antolín, 3'44.
Abundio Guerra, 5'50.
Gabina Gutiérrez, 20'72.
Juan García, 2'22.
María Gero, 5'92.
Gerardo González, 5'50.
Silvestre Guerra, 2'22.

Mariano González, 4'30.
Isidoro Jato Martínez, 5'50.
Claudio Arredondo, 10'92.
Francisco Abastas, 9'63.
Mariano Alonso, 2'84.
Emilio Alonso Fernández, 5'05.
Isidora Bueis Cabeza, 3'02.
Antonia Carrillo Malanda, 11'01.
Baltasar Castro Rojo, 9'63.
Ciriaca Cabeza Villaverde, 6'37.
Francisco Castrillo Malanda, 2'22.
Juan Crespo Guerra, 7'06.
Luis Carrera Arenas, 2'22.
Narciso Carrillo Malanda, 7'73.
Francisco Doncel, 2'78.
Andrés Dayague Doncel, 8'14.
Vicente Doyague Rodríguez, 6'96.
Carlos Díez Alario, 5'57.
Toribio Doyague Olivares, 5'55.
Anastasio Martín Bueis, 22'45.
Eulalia Martín, 7'89.
Teótima Marcos, 10'90.
Manuela Martínez, 5'10.
Francisca Matía Guzón, 87'93.
Indalecio Morrondo, 7'19.
Felipe Paniagua Villaverde, 16'36.
Fidel Paniagua Torres, 14'61.
Fidel Paniagua Torres, 9'86.
Francisco Paniagua Calva, 3'25.
Matías Pelayo Cisneros, 9'10.
Angela Pérez Malanda, 3'22.
Alejandro Pesquera Antolín, 5'50.
Cipriano Redondo, 5'23.
Roque Rodríguez García, 20'96.
Fernando R. García, 59'86.
Esteban Retuerto Jato, 2'22.
José Retuerto Jato, 2'22.
Victoriano Rodríguez Guzón, 7'83.
Benito Rojo Pérez, 2'24.
Gabina Sabas Gutiérrez, 5'28.
Bonifacio Sanz Guzón, 2'62.
Facundo Trancho Andrés, 24'82.
Remigio Tejada Delgado, 5'68.
Valentina Zapatero Salazar, 0'52.
Victorina Aguado Sendino, 5'92.
Gaspara Cortés Torquemada, 10'21.
Santiago Castro Urbón, 5'68.
Valeriano Cortés, 10'68.
Fructuoso Diego Cortés, 6'03.
Martina Doncel, 2'32.
Pantaleón Esteban, 4'64.
Saturnino Gaite, 3'74.
Santiago García, 1'39.
Felipe Infante, 4'17.
José Rodríguez, 2'57.
Daniel Mota, 9'28.
Tomás Rodríguez, 7'19.
Anastasio Bajón, 2'51.
Aniceto Retuerto, 5'34.
Gregorio Rojo, 2'55.
Francisco Herrero, 22'75.
José García de la Calva, 15'44.
Vicente Aparicio, 4'87.
Manuel Villaverde, 13'23.

Dueñas

Año de 1926

RÚSTICA

Daniel Araguz Frías, 9'86 pesetas.
Eugenio Araguz Rojo, 2'55.
Emilio Andrés Hoyos, 6'95.
Fermína Alegre García, 8'49.
José Amigo Mínguez, 11'72.
Justo Abarquero de Cós, 0'70.
Tomás Almansa Ortega, 1'29.
Arturo Bravo García, 6'95.
Basilio Bustamante, 3'03.
Cipriana Baltanás, 5'22.
Eladio Bravo García, 1'17.
Faustina Bravo García, 8'46.
Felipe Bueno Gallego, 8'46.
Félix Blas Tijero, 11'60.
Genaro Blanco Rodríguez, 1'52.
Pedro Blas Reguera, 3'03.
Antonio Calvo Bustos, 3'47.
Ana Caballero Lago, 1'51.
Acacio Caballero de la Fuente, 11'03.
Bonifacio Caballero, 3'47.
Dorothea Caballero Blanco, 11'95.
Florentina Caballero Pérez, 35'15.

Gregoria Capillas Tijera, 5'80.
Josefa Cuesta Rodríguez, 1'74.
Quirino Capillas Tijera, 6'38.
Valentín Capillas Escudero, 1'52.
Julio Chacón de la Peña, 10'44.
Francisco Delgado Alonso, 6'95.
María Dueñas Mínguez, 11'03.
Paulino Díez de Vena, 4'97.
Sabina Delgado Alonso, 2'68.
Clotilde Fernández León, 4'98.
Ezequiela Fernández Villoldo, 11'60.
Julian de la Fuente, 7'99.
Ángel González Otero, 6'15.
Alejandro García Salvador, 6'95.
Benito González López, 5'91.
Daniel González Monge, 1'51.
Donato González Ortega, 3'47.
Eugenio Galindo Pérez, 11'95.
Felipe Gil Gómez, 13'57.
Gregorio García Martínez, 3'47.
Genaro Gaona Amigo, 2'20.
Julian García Villullas, 4'97.
Juan García Cuesta, 1'51.
Juan García Giménez, 3'12.
Julian García Buj, 5'80.
Macario Gazopo Martín, 3'47.
Marcelo García Villa, 1'52.
Matías González Izquierdo, 4'06.
Matías González Antolín, 8'35.
María García García, 1'51.
Máximo García Calvo, 3'47.
Francisco Gallego Catón, 7'76.
Patricio García Roldán, 3'02.
Pedro González García, 10'55.
Santiago Galindo Martín, 2'32.
Toribio Gil Moliner, 24'03.
Tomás García Medina, 6'95.
Toribio Galindo Martín, 11'14.
Victoriano García Martínez, 1'51.
Valentín González García, 1'51.
Nicanor de la Hoz Salas, 11'14.
Francisco Izquierdo García, 3'02.
Mariano Izquierdo Salvador, 8'46.
Zoilo Iñigo Marcos, 0'72.
Aniceto López Baltanás, 1'05.
Ana María López Díez, 6'13.
Dorothea López Reguera, 0'46.
Eustaquio Lago Alonso, 0'24.
Julian Labrador Duque, 2'78.
Leoncia López Caballero, 1'51.
Saturnino López Baltanás, 8'46.
Mauricio de la Llama, 6'50.
Agustín Miguel, 6'96.
Aniceto Marcos Alonso, 1'28.
Brígida Martínez González, 6'04.
Cirilo Martín de la Riva, 4'40.
Eulogia Matía Antolín, 1'51.
Emeterio Misiego Alonso, 1'51.
Francisco Monge Monge, 2'32.
Faustino Mozo Nieto, 3'71.
Isabel Moreno Ortega, 0'46.
Isidoro Monge Nieto, 3'95.
Julian Mínguez Ortega, 3'71.
José Mínguez García, 2'55.
Juan Mancho Benito, 3'12.
Juan Merino, 1'86.
Leonardo Montero Caballero, 4'97.
Manuel Monge Blas, 11'25.
Mariano Martín Pablo, 0'59.
Manuel Mínguez Alegre, 25'20.
Melchor Monge Esteban, 3'01.
Miguel Merino Rojo, 8'46.
Mariano Mínguez Monge, 7'30.
Pedro Masa Caballero, 10'45.
Román Martín Asenjo, 3'72.
Tomasa Monge Monge, 2'21.
Tomás Martín Cañas, 1'51.
Valentín Masa Támara, 6'96.
Vicente Mínguez Martín, 14'95.
Crisógono Nieto Martín, 4'98.
Juan Nieto Prieto, 3'03.
Ciriaco Ortega Ramos, 0'70.
Ezequiel Ortega Alonso, 0'24.
Emeterio Ortega Izquierdo, 1'40.
Félix Ortega Izquierdo, 17'15.
Pedro Ortega de la Hoz, 3'03.
Tomás Ortega Palenzuela, 1'51.
Cesáreo Portela Salas, 0'46.
Donato Pérez Torres, 3'46.
Enrique Pérez Bravo, 1'51.
Juan Palenzuela Martínez, 3'03.

Mariano Pérez Pérez, 1'86.
Mariano Peña Chacón, 11'95.
Vicente Peña, 2'21.
Anastasio de la Rosa, 1'40.
Ángel de la Rosa, 3'48.
Aniceto Rey Bravo, 1'51.
Basilio Rivas López, 1'51.
Casiano Rodríguez Muñoz, 1'63.
Cándido Rodríguez Ocaso, 4'75.
Cándido Rojo Sáenz, 3'48.
Francisco de la Rosa Gil, 1'16.
Félix, Teodoro y Saturnino Ruiz, 8.
Nicolás Rebollo Zamora, 1'51.
María Paz Rey Alonso, 3'60.
Raimundo Rodríguez Alonso, 0'11.
Toribio Ruiz Calzada, 8'46.
Modesto Salas Morata, 3'95.
Manuel Sedano García, 2'33.
Mariano Solís Herrero, 12'65.
Pedro San José Calleja, 4'98.
Teresa Salas Morate, 1'03.
Valentín Salas Alonso, 0'24.
Vicente Sedano Villa, 1'51.
Benito Tijero Cordón, 1'51.
Buenaventura Masa Tijero, 4'64.
Francisco Támara López, 34'10.
Juliana Tijero López, 2'44.
Pedro Trigueros Hermoso, 1'69.
Pablo Tavera Carretero, 1'51.
Celestino Viyeriego Calzada, 5'56.
Luis Ortega Alonso, 1'40.
Emilio Vara Alonso, 3'60.
Escolástico Valdeolmillos, 0'59.
Félix Villullas Rodrigo, 8'82.
Francisco Villán Blás, 14'50.
Fermína Villán Blás, 0'93.
Félix Viyeriego Caballero, 3'03.
Gumersindo Villullas Gómez, 23'43.
Josefa Villullas Tejedor, 1'97.
Mariano Villa Montes, 1'52.
Bernardo Zurro Cañas, 9'40.
Crisógono Zamora Ortega, 5'80.
Francisco Zurro Díez, 4'99.
Eleuterio Andrés, 7'06.
Eugenia Collantes y Victoriano Vélez, 12'02.
Rafael Guerra, 8'23.
Saturnino González, 24'25.
Julian López López, 1'43.
Magdalena López, 2'55.
Ciriaco Meneses, 3'60.
Lamberto Martínez, 4'29.
Jacinto Marcos Sánchez, 4'64.
Alejandro Marcos, 1'29.
Demetrio Marcos, 3'60.
Pascasio Merino, 10'93.
Melchor Polanco, 12'28.
Leocadio de los Ríos, 1'29.
Lucio Torres, 5'26.
Julian Vadillo, 1'86.
Juliana Cañas Tijero, 2'33.
Blas Blanco Calzada, 6'96.
Mariano Calzada Juárez, 36'75.

Santa Cecilia del Alcor

URBANA

Años de 1923 al 1929

Eulogio Merino, 3'74 pesetas.
Enrique Solórzano, 21'41.
Daniel Villaumbrales, 9'37.
Eustaquio Merino, 5'27.
Andrés García, 10'30.
Eusebio León, 16'41.
Victor Martín, 13'81.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldía respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 21 de Marzo de 1931.—
Fabián Martínez.